

Fernando Carrión y Paulina Cepeda,  
editores

# Ciudad Capitales en América Latina: capitalidad y autonomía



© 2021 FLACSO Ecuador  
Septiembre de 2021

ISBN: 978-9978-67-582-3  
FLACSO Ecuador  
La Pradera E7-174 y Diego de Almagro, Quito-Ecuador  
Telf.: (593-2) 294 6800 Fax: (593-2) 294 68-03  
www.flacso.edu.ec

---

Ciudades capitales en América Latina : capitalidad y autonomía  
/ editado y compilado por Fernando Carrión y Paulina Cepeda.  
Quito : FLACSO Ecuador. 2021

ix, 639 páginas : ilustraciones, figuras, gráficos, mapas, tablas.

Incluye bibliografía

ISBN: 9789978675823

CIUDADES ; REFORMA ; AUTOGOBIERNO ;  
DESCENTRALIZACIÓN ; AUTONOMÍA ; HISTORIA ;  
NEOCONSTITUCIONALISMO ; DERECHO A LA  
VIVIENDA ; POLÍTICA DE SUELO ; INVERSIÓN  
PÚBLICA ; GOBERNANZA ; AMÉRICA LATINA.

I. CARRIÓN, FERNANDO, EDITOR-COMPILADOR.

II. CEPEDA, PAULINA, EDITORA-COMPILADORA

307.76 - CDD

---

# Índice

Presentación . . . . .	IX
El Derecho <i>DE</i> la ciudad en las capitales de América Latina . . . . . <i>Fernando Carrión Mena y Paulina Cepeda</i>	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>¿LAS CIUDADES CAPITALES TIENEN AUTONOMÍA?</b>	
<hr/>	
Las ciudades capitales y despliegue estatal en América Latina . . . . . <i>Fernando Carrión Mena</i>	35
Los estatutos de autonomía en el Ecuador . . . . . <i>Juan Pablo Aguilar A.</i>	67
Estatuto da metrópole nas cidades brasileiras . . . . . <i>Carolina Heldt D'Almeida, Fernando de Mello Franco y João Sette Whitaker Ferreira</i>	77
Estado de las autonomías en España y su incidencia en la región andina . . . . . <i>Decio Machado</i>	99

## CAPÍTULO II

### REGÍMENES DE CAPITALIDAD: COMPETENCIAS, RECURSOS Y GOBIERNO

---

Reconstruyendo el *rompecabezas legal*: las competencias en la regulación de políticas de suelo y habitacionales en la Argentina . . . . . 123  
*Felipe Mesel*

Los retos fiscales de las ciudades capitales en América Latina . . . . . 147  
*Huáscar Eguino y Gilberto Chona*

Ciudades, representación política y ciudadanía: comparando diseños constitucionales a nivel subnacional  
*Flavia Freidenberg y Karolina M. Gilas* . . . . . 171

Gobernanza y participación ciudadana en ciudades capitales (y el caso de la Ciudad de México)  
*Lucía Álvarez Enríquez* . . . . . 209

## CAPÍTULO III

### CIUDADES CAPITALES EN PAÍSES UNITARIOS

---

La capitalidad de Bogotá distrito capital . . . . . 235  
*Paul Bromberg*

Quito: la agonía de una capitalidad débil y el elusivo camino hacia una ciudad autónoma . . . . . 277  
*Felipe Burbano de Lara*

Región metropolitana de Santiago de Chile: globalización y desigualdad. . . . . 303  
*Luis Eduardo Bresciani L.*

Fragmentación institucional, desigualdad y gobierno del área metropolitana de Lima (Perú) . . . . . 327  
*Manuel Dammert-Guardia y Laura Lozada*

Sucre y La Paz. Historia de una disputa capital . . . . . 355  
*Moira Zuazo*

El caso de Montevideo . . . . . 381  
*Salvador Schelotto*

#### CAPÍTULO IV

##### CIUDADES CAPITALES EN PAÍSES FEDERALES

---

Luces y sombras de la autonomía porteña.  
Reflexiones político-institucionales a veinticinco años  
de su funcionamiento . . . . . 407  
*Rafael Gentili*

La Ciudad de México, el estatus de la capital  
en el sistema federal . . . . . 429  
*Alicia Ziccardi*

El caso de la autonomía “tutelada” del  
Distrito Federal en Brasil . . . . . 447  
*Benny Schvarsberg y Maribel Aliaga Fuentes*

La accidentada travesía de la ciudad de Caracas y  
su área metropolitana . . . . . 467  
*Marco Negrón*

#### CAPÍTULO V

##### ESTATUTO DE AUTONOMÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

---

La difícil construcción de la autonomía en Quito capital . . . . . 491  
*Fernando Carrión Mena*

Ingresos actuales y potenciales del DMQ . . . . . 515  
*Francisco Andrés Garcés R.*

Distrito Metropolitano de Quito: competencias y atribuciones . . . . .	531
<i>Eulalia Flor Recalde</i>	
Ciudadanías postergadas: retos hacia el estatuto autonómico . . . . .	549
<i>Verónica Silva</i>	
Derecho a la ciudad, una visión para Quito . . . . .	577
<i>Luis Vladimir Morales P.</i>	
La protección del Chocó Andino a la luz de los derechos de la naturaleza y del proyecto de estatuto de autonomía del Distrito Metropolitano de Quito . . . . .	597
<i>Adriana Rodríguez C. y Viviana Morales N.</i>	
Comunas ancestrales en los Andes quiteños . . . . .	615
<i>Freddy Enrique Simbaña P.</i>	

# Comunas ancestrales en los Andes quiteños

Freddy Enrique Simbaña Pillajo<sup>1</sup>

## Resumen

Caracteriza la situación y evolución de las comunas quiteñas desde la situación ontológica y jurídica con la legislación de la época. Junto a la aproximación del pensamiento y praxis comunal. La metodología en el ejercicio etnográfico comprendió la sistematización de conversatorios, encuentros, reuniones con dirigentes comunales entre el 2010 y 2018, para descifrar los niveles de fortaleza, organización, identidad colectiva, tejido social y sus transformaciones.

Frente a las problemáticas en términos legales y las constantes transformaciones de las comunas ancestrales se describió las características, potencialidades, contradicciones y subjetividades de estas. Adyacente con sus procesos en relación con el Quito urbano, sus tipologías, representaciones sociales y tipo filiales en el siglo XXI

## Palabras clave

Comunas Ancestrales, Quito, Ley de Comunas, Tipologías.

---

1 Doctor en antropología social y cultural. Universidad Politécnica Salesiana. Quito, Ecuador. Grupo de Investigación en Educación e Interculturalidad (GIEI). fsimbana@ups.edu.ec

## Contexto, ontología y antecedentes históricos.

Plantear una tipología de las comunas ancestrales quiteñas es apresurado debido a la poca información que se posee de su realidad y su diversidad. Según datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ, 2012) existen 75 comunas en el área metropolitana.

La ciudad de Quito, ubicada a una altitud de 2850 msnm, fue fundada en el siglo XVI, sobre las ruinas de la ciudad inca, la cual a su vez se había erigido sobre vestigios preincas. La población actual es de 2.104,991 habitantes. Está dividida en 8 administraciones zonales, 32 parroquias urbanas y 33 parroquias entre rurales y suburbanas (DMQ, 2012).

En esta investigación, para la ubicación de las comunas ancestrales de la ciudad de Quito, se parte de una aproximación histórica y legal, así como, de algunas contradicciones en sus marcos normativos y sus constantes transformaciones.

Desde sus inicios, el proyecto conquistador y fundacional en América, llevó consigo el aparataje conceptual, normativo, económico, político y territorial ibérico. El desencuentro con las poblaciones indígenas hizo que, en primera instancia, se suscitara el debate en torno al estatuto jurídico y derechos del diferente, el que consideraba las racionalidades, cosmovivencia, proceso organizacional, autoridad y gobierno de los pueblos sometidos. Entre 1550 y 1551, la Junta de Valladolid, se dirimía el estatuto jurídico de los indios, conocido como polémica de naturales, el cual no pretendía debatir sobre la racionalidad de los indios o sobre si éstos eran humanos dotados de alma (asunto zanjado afirmativamente por la bula *Sublimis Deus* de Paulo III en 1537), si no sobre las intuiciones de los modos de vida de los indígenas y la capacidad organizativa en el territorio (Labrador, 2020: 15).

Según Salomón (2011), los gobiernos comunales y autónomos, derivados de los señoríos étnicos y de los “*llajtakuna*” (comunero), constituían los relacionadores móviles de intercambio entre las regiones geográficas, antes de la llegada de los incas y con la conquista española. Sin embargo, a los diecisiete años de la fundación de la ciudad de Quito, estos gobiernos comunales y autónomos se eliminaron debido a la implementación, desde

la colonia, de un sistema de gobierno forzado e imperial que regía sobre los pueblos sometidos.

En los primeros años de la colonia, las poblaciones indígenas, al ser reubicadas como forma de reestructuración del mundo rural ante la nueva demanda de los conquistadores por tierras, se organizaron bajo territorios de propiedad comunal y sistemas de parentesco, lo que posibilitó el mantenimiento y fortalecimiento de las relaciones sociales y comunitarias que fueron reconocidas por las instituciones coloniales. Esto no significó la ausencia de conflictos y abusos, sobre todo, con los hacendados, quienes pugnaban por apropiarse de la tierra y de los recursos naturales, especialmente, el agua. Sin embargo, amparados por la legislación colonial y por la iglesia, los pueblos indígenas, lograron mantener sus territorios, fortificando la propiedad comunal y las relaciones de intercambio.

El 4 de julio de 1825, Bolívar decretó el reparto de tierras entre los indígenas y la abolición de la jurisdicción propia de los caciques o autoridades. Esto llevó a que los indios fueran asimilados e identificados como ciudadanos de la República. La igualdad legal empeoró su situación, pues perdieron autonomía y con ello, el control de las tierras comunales. Esto produjo que las élites criollas, y en menor medida la población negra, mejoren su situación a costa de la población indígena (Castillo, 2013: 431-453). La presión sobre las tierras colectivas se mantuvo y fue extendiéndose por el fortalecimiento de las haciendas en el siglo XVII y XIX. Los procesos de resistencia fueron cada vez más necesarios para restaurar la unidad y organización en las comunas. Muchas de las poblaciones indígenas, a finales del siglo XX, se organizaron a partir de la desvinculación con las haciendas

### ¿Qué entendemos por comuna?

El término comuna, se remonta a la edad media, donde la formación de Concejos castellanos y numerosos litigios llevaron a la defensa de los territorios comunales que: “[permitieron] comprender la dinámica de la lucha social que atraviesa la formación feudal en los inicios de los procesos transicionales”. Más adelante, el término comuna, toma la dirección hacia

la comuna de París de 1871, donde viene a significar el proceso político popular auto gestionado y autónomico (Carrera y Solórzano, 2018: 10)

La noción de comuna es analizada desde la perspectiva de la biopolítica que etimológicamente proviene de dos vocablos latinos: *com* (con) y *munus* (oficio, función, don, obligación y deuda). Así, la comuna es un vínculo entre individuos que nace de las obligaciones, funciones, afectos y responsabilidades entre ellos (Espósito, 2003: 32).

En América Latina, la comuna es una expresión usada para referirse a una unidad administrativa en la cual se subdivide el área urbana de una ciudad media o principal, que agrupa barrios y poblaciones. También es la división administrativa menor y básica territorial que pertenece a una municipalidad (Simbaña, 2017: 210).

En el Ecuador, las comunas tienen momentos constitutivos entre leyes y reformas. El primer momento, inicia en el siglo XX hasta el año de 1964 y, según Martínez (1998), estuvo influenciado por la promulgación de la Ley de Comunas de 1937. El segundo, acontece entre 1965 a 1974 y está motivado por las reformas agrarias. El tercer período, que data entre los años 1975 a 1991, ocurre dentro del marco de los proyectos de desarrollo rural y la cooperación al desarrollo. Por lo que la comuna en el Ecuador es considerada como sujeto histórico, político y de resistencia. Además, existen dos reformas implementadas por las instituciones estatales, desde 1994 al 2006, en relación con las tierras comunales, que respondieron a intereses neoliberales y capitalistas. En la Constitución del 2008 se tiende a una transformación y resignificación de la comuna, la cual sigue vigente hasta hoy en día.

Para abordar el tema de las comunas en la ciudad de Quito, es preciso considerar los ejes de estudio de algunos autores sobre el tema. Kingman (1992) parte del derecho a la diversidad comunal y a la tradición simbólica cultural de las comunas indígenas y a los constantes tratos con las haciendas, las ciudades y las parroquias mestizas a lo largo del siglo XIX. Andrade (2016) las analiza desde la teoría jurídica, el derecho y las normativas urbanísticas. Jácome (2019) indaga los procesos fallidos de la disolución de comunas urbanas. Santillana (2014) compara las formas particulares que configuran y definen la ciudad de Quito y las relaciones urbano-rurales.

Así mismo, explora la situación de las comunidades urbanas de Quito. Bayón (2016) enfoca lo periurbano y la reconfiguración de disputas territoriales entre los problemas empresariales frente a las experiencias comunales. Mérida (2016) examina lo relativo al ejercicio de la autonomía comunal, las relaciones paternalistas con el estado y las disputas por la hegemonía comunal. Finalmente Rayner (2019) actualiza el debate sobre la (re)construcción de la comuna en el Estado plurinacional, el territorio comunal en disputa y el futuro de las comunas del Ecuador.

De esta manera, en los andes quiteños, en tiempos de la modernidad, comuna es considerada un residuo cultural y un rezago del desarrollo, con un anclaje que conlleva procesos de transformación cultural con mediaciones materiales frente a la modernidad de ideas, donde el centro y la periferia, establecen relaciones de dependencia que tienden a efectos de intercambio desigual.

En la posmodernidad, la perspectiva de comuna, añade a su bagaje histórico, la búsqueda de innovaciones, ecosistemas, reingenierías, procesos, ejes sistémicos y coworking, en la gestión de bienes de uso común, los cuales se amplía a los saberes científicos, sagrados y cotidianos, que están conexos a la creación del conocimiento y han sustituido la concepción de lo comunal, solo como la unidad de territorio, concebida hace cinco siglos en los países ibéricos y antes de los procesos de conquista de los andes ecuatorianos.

En todos los casos, se hace referencia a la población originaria que comparte intereses, destinos y convivencias comunes, así como distribución de lo común que consideran todos los habitantes del lugar. La comuna es lo contrario a monarquías, poderes y gobernantes propios de un estado unitario. El término comuna, se lo reconoce en varios países del mundo e indudablemente con concepciones distintas y en diferentes ámbitos de la sociedad.

### *Antecedentes jurídicos e institucionalidad de las comunas*

Desde 1828 se promulgaron algunas normas, fruto de la tradición española, que definen al sector rural como “indígena”, caracterizándose como

un grupo étnico diferente, autóctono y original americano<sup>13</sup> (Iturralde, 1980: 68). En el siglo XX se definen a los grupos indígenas como labriegos o campesinos y se dictan normas particulares para los sectores “rurales” donde se encuentran estos grupos. Las normas responden a una política estatal que busca la integración de la población indígena y campesina al desarrollo nacional, vinculándolos al Estado por medio del pago de tributos, lo cual configura el sometimiento y los abusos del Estado proteccionista, recaudador y tutelar.

En este contexto se expide la Ley de Organización y Régimen de las Comunas, en agosto de 1937<sup>14</sup>, reformada posteriormente por el Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas en 1976<sup>15</sup>, que establece derechos a las comunidades, atribuciones y deberes del Estado en la *protección* de las comunas; se dota de competencia al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGAP) para conocer y resolver las controversias en que fueren parte una o más comunidades; se define la competencia de los jueces, de lo civil, para conocer y resolver controversias entre comunidades, o entre una comunidad y personas extrañas a la misma frente al dominio o posesión de tierras; y, se restringe la posibilidad de hipotecar los bienes comunales, previa autorización del MAGAP.

Se expide un acuerdo ministerial<sup>16</sup> que dispone a la Dirección de Organización y Capacitación Campesina, en colaboración con las respectivas Direcciones Zonales del MAGAP, la realización del reconocimiento de las tierras que se hallan en posesión de indígenas y campesinos en el país.

En el año 2004, la reforma a la Ley de Organización y Régimen de las Comunas vigente hasta la fecha<sup>17</sup>, reconoce la personería jurídica de las comunas y establece su jurisdicción dentro de la parroquia urbana o rural; señala como requisito de constitución un mínimo de 50 personas radicadas habitualmente; reconoce a las comunas el derecho de federarse; establece

---

13 Ley de Contribución de Indígenas años: 1928, 1851 y 1854.

14 Promulgada mediante Decreto Supremo No. 23 de 7 de diciembre de 1937, publicado en el Registro Oficial No. 39 y 40 de 10 y 11 de diciembre de 1937.

15 Publicado en el Registro Oficial 188 de 07 de octubre de 1976, modificado en marzo del 2009.

16 Publicado en el Registro Oficial 395 de 05 de agosto de 1977.

17 Publicada en el Registro Oficial Suplemento 315, de 16 de abril de 2004.

su dependencia administrativa al MAGAP; define como el órgano oficial y representativo al Cabildo; garantiza la posesión de bienes colectivos de las comunas y los reconoce como patrimonio de todos sus habitantes, su uso y goce se adecuará a la conveniencia de cada comuna.

Ese mismo año también se promulga la Ley de Desarrollo Agrario<sup>18</sup> que garantiza el derecho de propiedad de la tierra y su aprovechamiento de manera comunitaria, mientras se cumpla con la función social. Se promueve a las organizaciones empresariales campesinas de producción agropecuaria, y se permite el fraccionamiento de los predios comunales para la transformación de las comunas en otras formas asociativas o cooperativistas, lo cual permiten el fraccionamiento del territorio comunal. También, motiva a las comunas a disolverse para ingresar hacia un nuevo modelo barrial para suplir la infraestructura básica y servicios insatisfechos de los últimos 50 años.

La Constitución ecuatoriana del 2008 reconoce a las comunas como parte del Estado y garantiza algunos derechos colectivos como una forma de organización ancestral (Art. 60) el mismo que reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial. Y, en los (Art. 56 y 57) les mantiene la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles (Constitución, 2008: 41-44).

En el (Art. 321) el Estado ecuatoriano acepta el derecho a la propiedad en múltiples formas, entre ellas la pública, la privada, y la comunitaria, en tanto cumplan una función social y ambiental (Constitución, 2008: 151). Las comunas y sus unidades territoriales poseen fuentes de aguas, ecosistemas naturales y minerales. Estos últimos incesantemente están en tensiones y amenazados por la industria minera y extractivista que busca, con el Estado, el desconocimiento de la tenencia colectiva del territorio y los bienes comunes.

Es así como, en los temas ambientales y de interés nacional, las comunas no podrían ejercer el derecho de solicitud a la convocatoria a consulta popular. “[...] Si la explotación minera se fuera a realizar en un área protegida, según, el (Art. 407) de manera fundamentada, deberá obtener

---

18 Publicada en el Registro Oficial Suplemento 315, de 16 de abril de 2004. Última modificación: 29 de diciembre de 2010.

la previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular (Constitución, 2008:180)”. Esta última, es maniobrada para desautorizar y sustituir la tenencia colectiva de amplios territorios por su baja densidad poblacional y producción agrícola.

### *Contradicciones y alevosías*

La Ley de Comunas de 1937 ha sufrido reformas tres veces, con énfasis en la *tutoría* administrativa y jurídica respecto del Estado. Pero el tema clave referente a las características, tipología, actividades y la producción del espacio comunal se mantuvo inalterable. La Ley determina que las Comunas son una instancia o institución insoluble entre organización social y propiedad. Está asociada exclusivamente a la propiedad de la tierra, o al tipo de la propiedad. A pesar de que, desde finales del siglo XX, un 75 % se habían repartido como producto de la reforma agraria. Hoy, con esas definiciones relativas a la tenencia de la tierra, la propiedad colectiva de las comunas ya hubiera desaparecido en el Ecuador.

Según el (Art. 1) la Ley de Comunas menciona: todo lo que no es parroquia o municipio son comunas, es decir, están recluidas o limitadas a espacios rurales o alejados de las ciudades (Congreso Nacional, 2004: 1). Lo anterior provoca una representación social sobre ellas, tanto en lo jurídico como también en las mentalidades de la gente, como exclusivamente rurales y no modernas. Con lo anterior, ya todas las comunas estarían extintas.

En consecuencia, la Ley de Comunas asume con mucho énfasis que la producción agraria es la base económica, aunque hoy es todo lo contrario. Muy pocas son agrícolas y artesanales, tienen pluri actividades enfocadas en servicios, transportes, turismo y otras economías.

Estas concepciones y representaciones de las comunas ancladas en el tiempo y sin cambios se originan desde los años de la década de 1980, donde muchas organizaciones, colectivos y asociaciones sufrieron procesos de fragmentación y repartición de tierras, dejando el vínculo cooperativismo y asociativismo hacia sistemas de propiedades familiares e individuales con

escrituración. Hasta ese entonces, las comunas como sujeto de investigación pierden relevancia para las instituciones y por los estudios agrarios, puesto que estaban destinadas a desaparecer por las constantes transformaciones económicas y globales.

El estado y sus estructuras de planificación carecen de conocimientos sobre la existencia de comunas vivas. En muchos casos están llenos de prejuicios, discriminaciones y estigmatizaciones, que originan nudos sobre la legislación de bienes públicos y bienes comunes o viceversa. Existen concepciones y representaciones respecto a las comunas como antiguas, premodernas, sin legalidad y fuera de las ciudades. Estos imaginarios se desprenden en mayor medida del concepto que amalgama la Ley de Comunas vigente en la normativa ecuatoriana. Para Floresmiló Simbaña, dirigente del movimiento indígena ecuatoriano y presidente de la Comuna La Tola Chica, pone de manifiesto una contradicción en el marco jurídico frente a un funcionario municipal en Quito, Floresmiló:

[...] a raíz de un trámite de adquisición de un servicio de agua potable, en la Comuna, el funcionario que hacía la inspección exigía a la Comuna que declare los caminos comunales que son construido por la comuna, bajo financiamiento de las comunas, con mano de obra de las comunas [...] exigía que por donde pasa la tubería del agua potable, esos caminos sean declarado de uso público. Sí, lo que nosotros proponíamos, lo que podríamos es declarar bien comunitario de uso público, pero no bienes públicos, entonces, ahí se suscitó una discusión al final. Este funcionario sentenció diciendo que las comunas deben desaparecer y nos evitamos problemas (Simbaña, Comunicación personal, septiembre de 2017).

Bajo esta concepción, las acciones de palabra y sentencia de los funcionarios públicos municipales y los operadores de la planificación municipal muestran descontentos y reflejan tensiones, contradicciones y provocan conflictos en la operativización del estado desde un modelo monocultural y con visiones pocas integradoras.

Estas representaciones sobre el debilitamiento de las comunas ha sido aprovechada, durante la década de 1990, por la estructura modernizadora estatal que prestó poca importancia a las comunas asentadas en las

ciudades y a las cabeceras parroquiales en la ciudad, que sufren grados de descalificación simbólica, desplazamiento, invasiones y conflictos, por las redes inmobiliarias que fomentan la disolución de las comunas, al ser cuestionada y reemplazada por nuevos interlocutores, como los dirigentes barriales y deportivos; los partidos políticos que especulan servicios, bienes y programas con el estado.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)<sup>19</sup>, exonera a las tierras comunitarias de las comunas al pago del impuesto predial (Art. 520). Aquí se generan muchísimos problemas debido al desconocimiento y aplicabilidad en los sistemas financieros municipales para la exoneración de impuestos a las comunas, en el caso de la ciudad de Quito, existen impuestos y tasas sobre la recolección de basura, obras de mejora, alcantarillado y valoración barrial que son incluidas al impuesto predial de las comunas.

La estructura jurídica de la Ley de Comunas de 1937 y con varias reformas administrativas en el 2004, es poco efectiva y tienen poca validez y viabilidad, por considerarse obsoletas. Posee contradicciones, junto a la reforma constitucional del 2008, que abre paso a nuevos parámetros en los derechos de las comunas ecuatorianas en el marco de la plurinacionalidad. Existen nuevos elementos como el Sumak Kawsay (Buen Vivir), la autodeterminación, la afirmación cultural junto a las concepciones de la plurinacionalidad que otorga sentidos a las experiencias y nuevos impulsos a las concepciones, dimensiones territoriales y escalas comunales.

### *Lo común y la producción del espacio comunal*

Para acercarnos a la centralidad de la acción comunitaria en la gestión y prácticas territoriales, desde la concepción ecológica de lo urbano, desde lo profundamente andino y la soberanía en las ciudades, tenemos que interiorizar lo común, que constituyen las comunas. Para quienes lo común no nace del derecho de propiedad sobre algo sino del ejercicio de delibe-

---

19 Publicado en el Registro Oficial Suplemento 303 de 19 de octubre de 2010.

ración sobre el uso y gestión de los bienes comunes (Laval y Dardot, 2015: 416). Lo común, en el contexto latinoamericano y ecuatoriano, identifica la reflexión del pensamiento andino sobre la cosmovigencia, la comuna, el territorio, la sacralización y lucha (Estermann, 1998; Macas, 1990; Taxo, 1999; Cachiguango, 2000; Pilataxi, 2014; Sánchez Parga, 2009; Simbaña, 2020) y sus lógicas de toma de decisiones, modelos de sociabilidad y defensa del territorio.

Esto lleva al reconocimiento heurístico sobre el mundo andino y sus epistemologías, que por muchas décadas han sido consideradas alegorías, alucinaciones y fantasías del deber ser. El mundo entero soporta la crisis social, económica, política y epidemiológica, para ello precisa, la reflexión sobre el mundo de vida del sistema comunal. Estas tienen dimensiones de tiempo y vida, así el tiempo de hoy (es pasado) y miran hacia atrás (el futuro) para avanzar al presente, esta es considerada la matriz del pensamiento andino quechua. Esta concepción andina en la práctica cotidiana posee filosofías, normas, principios, modelos y lógicas de acción de lo común.

El pensamiento comunal configura ecologías sobre sistemas de organización comunitaria y acción colectiva en la que sus miembros instauran, despliegan, articulan, complementan, vigilan y proveen los bienes de uso común, a la hora de organizar la gestión, intercambio, vigilancia, administración y la distribución de bienes comunes.

Las comunas ancestrales son consideradas como bienes de uso común, tienen por destino la aplicación en su funcionamiento, modelos y prácticas consensuadas de gestión histórica y exitosa sobre bienes naturales, pero también considera aquellos que emergen de las luchas democráticas y de los movimientos sociales por una democracia participativa y no solo representativa. Es una recuperación de lo común que prioriza el vínculo de los seres humanos comunales complementarios antes que con el estado.

Las comunas ancestrales y sus acciones responden a un espíritu que se ha venido expresando en instrumentos, estrategias, metodología de gestión, modelo de sistemas de aprendizajes y otros que responde a una mirada alterna construido paulatinamente y desde la praxis, sin ceder a la tentación de la planificación del futuro desde paradigmas abstractos y naturalizados. A esta actitud se la denomina mente, espíritu y corazón de

comuna. Lo planteado no constituye un conjunto acabado, ni menos todavía un modelo, programa o paradigma. El planteamiento de los principios de los comunes es una cosa, imaginar una política de comuna para la sociedad, será el desafío.

Para acercarme a la producción del espacio comunal, partiré de la categoría marxista del *espacio* de Lefebvre (1974), Harvey (2008) y Oslender (1998) como una auto-construcción en colectivo en contra de la producción capitalista del espacio, y que consideran dialécticas narrativas y conflictos por el uso del espacio, entre elementos naturales, históricos, ideológicos, prácticas, representaciones y construcciones.

Lo anterior, tiene límites y ausencias en el ámbito ecuatoriano, pero incorporando al análisis del poder racista, colonial y patriarcal; el rol de la cultura vinculada a la ideología de dominación hacia las comunas durante los últimos 100 años, nos sitúan en el caso quiteño y sus formas de resistencias.

En la comuna existen prácticas espaciales, espacios de representación y decisión, considero pertinente la reflexión del concepto *topofilia* como “el lazo afectivo entre las personas y el lugar o el ambiente circundante”, según (Tuan, 2007: 13). Esta noción es relevante para las comunas, pues otorga importancia a la relación con el espacio, es decir, con el mundo de vida de abajo denominado *Pachamama*, y arroja luz sobre la naturaleza de esta, y, justamente, ese lazo es lo afectado en la expropiación, falta de reconocimiento, segregación y abandono estatal.

La producción espacial comunal tiene estrecha relación con lo agrario y sus mercados que se redujeron en la década de 1960, y condujo a las comunas al desarrollo de espacios económicos y otras economías dentro del comercio formal e informal, servicios y oficios. Incorporando la mano de obra comunal para las edificaciones y los oficios referentes a la madera, metales, uso de fibras animales y sistemas alimenticios con un peso preponderante para la economía en las ciudades. Esto no es algo novedoso, puesto que en la ciudad de Quito, desde el siglo XVII, los pobladores indígenas de las comunas cercanas ofrecían servicios de limpieza de calles, aprovisionadores de alimentos y animales, transporte de agua y de desechos. Más tarde, a inicios del siglo XIX estos comuneros ingresaron al Estado en calidad de asalariados por sus conocimientos y mixturas de oficios en lo rural

y urbano. Esto muestra actividades económicas no ligadas a la forma tradicional del campo de la producción agraria de los últimos 100 años.

Con el advenimiento del neoliberalismo, sobre todo a nivel del agro, se siguen produciendo cambios que aceleran a las comunas a procesos de transición a la modernización. La apertura de nuevas actividades de reconversión económica y de las nuevas formas de organización de la mano de obra interna y su relación con el mercado y la circulación de mercancías, están provocando nuevas formas de organización internas y espacial de las comunas.

El desafío de la integralidad y complementariedad entre lo común y lo privado, establece a la naturaleza constituida como un valor de uso, conformada por instituciones sociales como las mercancías productivas y primarias, junto con la propiedad privada, con el dinero y el mercado, según (Polanyi, 1944: 351-370) la dinámica del valor y el precio de la tierra, se enmarca en los principios de la propiedad asociativa. Aquí está abierta la posibilidad del desarrollo de otros conceptos que pueden inspirarse o guiarse desde una práctica política transformadora con relación a la producción capitalista del espacio; para la articulación con la democracia económica, la producción y la autogestión en las comunas.

A nivel político, social y cultural las comunas dejan de remitirse, desarrollarse y representarse estrictamente en el ámbito local sin interlocutores, como lo fueron la hacienda o tenencia política y los alcaldes; sino directamente al estado nacional y sus economías. En el ámbito espacial y territorial, la propiedad comunal tiene una relación social, la propiedad no es concebida como solo una cosa o territorio, sino que posee un derecho de usufructo, es vista en lo contemporáneo como un uso activo. El uso comunitario de la tierra no es una inversión, sino bienes del común.

La comuna y en su concepción comunitaria ha dejado de ser un sistema estrictamente abocado al régimen de la propiedad de la tierra, ahora lo comunitario puede ser leído desde las nuevas formas de organización del trabajo, producción, acceso a mercados y relaciones con los externos de las comunas. La aplicación del sistema comunal puede sustituir criterios de economía capitalista que tienden a la generación de confrontaciones por la defensa de intereses individuales o privados.

La dimensión espacial en las comunas está en la relación entre lo rural y urbano, es cada vez más difusa como menciona el dirigente comunal Cabascango Fernando<sup>20</sup>:

Las comunas se desenvuelven tan bien en espacios urbanos como en espacios rurales y en sus formas económicas de trabajo. Estas nuevas generaciones de comuneros son funcionarios del estado o son trabajadores en las empresas privadas. Estos desarrollan capacidades como administradores en lo urbano y al mismo tiempo son dirigentes en las comunas quiteñas (Simbaña, Comunicación personal, 8 de agosto de 2017).

En esta dimensión comunal se desenvuelven distintos individuos y redes familiares que se alinean en posturas, construyen vínculos de confianza y solidaridad; pero también disputan acciones, consentimientos, pactos, recursos, beneficios, decisiones, cotejan liderazgos y proyectos de vida, y combinan lealtades comunitarias con sueños personales. Las comunas no se presentan con un proyecto ideal o nuevo paradigma del mundo, sino que hay nuevas realidades y problemas históricos sobre discriminación e incluso formas de machismo y violencias, que reproduce barreras de muchos tipos en lo cotidiano.

Esta diversidad de implicaciones y prácticas otorga una complejidad y dinámica a las fuerzas que accionan desde lo organizativo y desde la praxis comunal, e interactúa con el modelo hegemónico de la sociedad nacional y el proyecto globalizador a manera de bisagra.

La lógica de ejercicio colectivo, presente en numerosas comunas, es reivindicada ahora como forma discursiva, como práctica alternativa, para grupos de personas que quieren vivir con cierto margen de soberanía entre el mercado y el estado. No se trataría de ámbitos exclusivamente indígenas o “ancestrales” pero sí, claves para sobrevivir a contracorriente en la globalización (Ruiz-Ballesteros, 2012: 431). De hecho, autores como Laval y Dardot (2015) justamente apuntan a “contra conductas”, “contra poderes”, “autoorganización”, que oponen resistencia a la razón neoliberal

---

20 Presidente de Pueblo Kitu Kara. Filial de la Confederación de Nacionalidades y Pueblo del Ecuador (CONAIE).

y se enmarcan en el principio de “lo común” como construcción política. También, como otras subjetividades y resistencias en la ciudad quiteña.

### *Comunas ancestrales y ciudad*

En este punto tiene relevancia seguir la pista a la incorporación de las comunas en el proyecto de modernización de la ciudad quiteña, para lo cual es conveniente la revisión a (Murray, 1998) sobre la descripción de planes, planificaciones urbanas y las ordenanzas municipales relacionadas con el uso del suelo en el área urbana y periurbana de Quito, desde 1945 al 2016.

En las últimas décadas, la ciudad de Quito ha vivido un cambio en la urbanización en la que se pasa según (Carrión, 2007: 28) de una tendencia exógena y centrífuga, a una endógena y centrípeta. Es decir, las políticas urbanas pasan de centrarse en la expansión de la ciudad a focalizar su mirada en la ciudad consolidada.

Los primeros planes de desarrollo con sus enfoques modernizadores en las ciudades muestran el acelerado crecimiento poblacional de Quito, así como lógicas de desplazamiento; funcionamiento urbano; separaciones de poblaciones, regeneración urbana y agencias patrimoniales, esto último, mantuvo muy ocupado al urbanismo y a las políticas de planificación de la ciudad junto a los decisores de políticas, planificadores y técnicos inmersos en la salvaguardia del patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad colonial, por más de 40 años.

Frente a las comunas existe cierto desplazamiento y no hay una política de encuentro espontánea sino con efectos políticos, ocasionando ciertos desencantos que refuerzan una ciudad desigual. Desafortunadamente, las comunas ancestrales quiteñas no aparecen en los últimos 60 años como instituciones colectivas en sus territorios. A pesar de que constantemente se han vinculado a la ciudad, como lo hemos señalado anteriormente.

Las realidades de las comunas reaparecen hasta los años 1990, cuando el reto del desarrollo urbano y los territorios comunales empezaron a evidenciarse. Muchas de ellas motivadas por el levantamiento indígena y la conmemoración de los 500 años de resistencia en las Américas.

El 2012, fue creada la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación del DMQ (Distrito Metropolitano de Quito), entidad que realiza el acompañamiento a las comunas y que han identificado 77, repartidas en zonas urbanas y rurales en cinco administraciones zonales: Quitumbe, Eugenio Espejo, Delicia, Tumbaco y Los Chillos.

Otro dato, las comunas administran propiedades comunitarias en 73 comunas registradas, de las cuales 21 pueden ser categorizadas como ancestrales y 52 se habrían formado a partir de la promulgación de la Ley de Comunas de 1937 (Andrade, 2009: 24). El registro de las comunas quiteñas varía año tras año y no se tienen datos exactos desde las instituciones municipales.

Las comunas quiteñas sufren aceleradas transformaciones, unas entraron en contradicciones profundas y tuvieron que enfrentarse a procesos de crisis debido a la reducción de su espacio físico de tierra para el cultivo y el desarrollo sociocultural, o sin estímulo del Estado a nivel técnico, económico y productivo se produjo el debilitamiento de la autoridad comunal y coadyuvó para la sustitución y liquidación de las antiguas comunas ancestrales cercanas a la ciudad.

Como el caso de la disolución de la comuna Tarma<sup>21</sup> —en la parroquia La Magdalena junto al centro histórico de Quito—, empujadas por el proceso modernizador de la ciudad y barrial; y el fallido proceso de disolución de la comuna Santa Clara de Millán, en el centro norte de Quito, según (Jácome, 2019: 26). Debido a que la Ley puso un marco institucional al que debían sujetarse las comunas para beneficiarse de los derechos que otorga el Estado y esto obliga a transformar aceleradamente a las comunas, al menos en el nivel institucional o socio-institucional y cultural. Para (Wolf, 1987: 6) todo proceso cultural pasa por mediaciones materiales y lo material pasa por un medio cultural.

Las comunas quiteñas, a pesar de ser reconocidas legalmente por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se enfrentaron a una nueva presión sobre estos territorios por la expansión de la ciudad acelerada, por la explosión demográfica desde los años de 1970 y el boom petrolero. Como

---

21 Comuna ancestral Tarma, con fecha de liquidación y disolución en 1969.



campesinas del Ecuador. El dirigente indígena Luis Macas menciona que la organización de la comuna es “la base fundamental de concentración y procesamiento cultural, político y social, histórico e ideológico” de los pueblos indígenas (Macas, 1990: 92). En los espacios comunales se han desarrollado valores y principios que sustentan la unidad de sus miembros como son la reciprocidad, la ayuda mutua, el valor comunitario de los bienes, el respeto a la naturaleza, la solidaridad, la responsabilidad social, la discusión colectiva y el respeto al otro.

A continuación, se presentan algunos elementos para una tipología de las comunas quiteñas, información que fue recopilada en reuniones con dirigentes y en los encuentros de comunas que se realizan anualmente desde el año 2010. Las comunas ancestrales tienen vínculos con el desarrollo de la propia ciudad y sus parroquias rurales y urbanas, entendiéndose éstas, como aquellas que por su origen guardan y mantienen rasgos de identidad reconocidas desde el pueblo Kitu Kara de la nacionalidad kichwa, que reconoce que su forma de organización social se basa en la familia (ayllu): “Entendido como la comunidad familiar (ayllu) que trabaja en forma colectiva en un territorio de propiedad común y que se fundamenta en los principios de *ranti-ranti* (reciprocidad), *pura* (integralidad), *tinkuy* (relacionalidad), y *yanantin* (complementariedad) que son la base de la identidad intercultural y la plurinacional” (Pueblo Kitu Kara, 2016: 2).

Sobre las comunas con tierras comunales están aquellas en los alrededores del cerro Ilaló, el 100% poseen propiedad colectiva de la tierra como son: Tola Chica, Tola Grande, Leopoldo N. Chávez, Central, Lumbisí, La Toggla, Rumiloma, Sorialoma, El Tingo, Angamarca, San Francisco de Baños, Alangasí, La Cocha y La Merced.

Existen comunas asentadas en el borde oriental y norte de Quito que preservan la toponimia quechua: Cocotog, Llano Grande, Oyacoto, Rumicucho, Tanlahua, Caspigasi, no disponen de tierras comunales y su territorio está basado desde su cosmovisión del manejo del territorio como comuna, pero cada familia tiene su tierra y cuentan con escrituras.

Las comunas quiteñas han logrado mantenerse como instituciones que promueven el uso de los bienes comunales y recursos naturales, aprovechando la fuerza organizacional, que les ha permitido dotarse de servicios

básicos como el agua de consumo y en función de esto, han generado otro nivel de organización denominadas juntas de agua, para la administración, manejo, cuidado y distribución de los sistemas de agua, en este grupo se encuentran las comunas de Oyambarillo, La Vaquería y El Ejido, en las zonas rurales de Quito.

Algunas han podido aprovechar la presencia de sus bienes comunales, sean estos naturales, arqueológicos, culturales, en este grupo se encuentran: Yunguilla, El Tingo, Alaspungo y Tumbaco.

Las comunas tienen como fuerza la defensa de la identidad y del territorio que son resultados de procesos de formación de liderazgo fuerte y que ahora desde el ejercicio de los derechos, alcanzados en la Constitución 2008 y otras leyes, defienden su ancestralidad y exigen el cumplimiento de sus derechos, respaldadas por el pueblo Kitu Kara de la nacionalidad kichwa del Ecuador.

En este grupo se encuentran las de: Tola Chica, Leopoldo N. Chávez situadas en el Valle de Tumbaco, La Toglla en la parroquia Guangopolo, Antonio de Carcelén en la parroquia San Antonio de Pichincha, Caspigasi en la Parroquia Calacalí, Lumbisí en la Parroquia Cumbayá, Llano Grande en la Parroquia Calderón y Cocotog en la Parroquia Zámbriza.

Y, la presencia de las comunas urbanas de Santa Clara de San Millán y Miraflores en el centro norte y norte de la ciudad, Chilibulo Marcopamba La Raya en el centro sur de Quito. Además, existe una comuna urbana y rural denominada San Miguel de Chachas con dos limitaciones en la Parroquia Oriente Quiteño y en la Parroquia Conocoto.

Los cambios que se están produciendo en ellas bajo la lógica del revés institucional de comuna por “barrio”, ha deteriorado la concepción de los comuneros. En este proceso se encuentran las de: Tolontag, El Marco en la parroquia Pintag, Aloguincho y Pinguilla en la parroquia Puéllaro, Alance y La Chonta en la parroquia San José de Minas, Rumicucho en la parroquia San Antonio de Pichincha. Además, existen comunas al Noroccidente de Quito, con muy poca información.

Tabla 1. Número de Comunas ancestrales en el DMQ

Administraciones zonales	Número total de Comunas
Tumbaco	25
Los Chillos	18
Calderón	5
Eugenio Espejo	11
La Delicia	10
Eloy Alfaro	2
<b>Total</b>	<b>71</b>

Fuente: Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales, DMQ. (2012).

Las comunas ancestrales se han convertido en el principio efectivo que ha dado lugar a formas de acción y discursos originales cuya fuerza y eficacia no son producto de reacción al capitalismo o al estatismo, sino simplemente es pensar y actuar desde otras formas políticas sustentadas en la cooperación y el autogobierno, y como dicen (Laval y Dardot, 2015: 24), “comuna es el nombre de una forma política, la del autogobierno local”.

Hoy, mantienen la opción por la no selectividad, al punto de afirmar que todas las personas ecuatorianas o extranjeras son recibidas y bienvenidas en sus territorios, cualquiera que sea, sin importar la religiosidad, opciones de oficios y prácticas, así como, los saberes hacia la tierra y otros conocimientos de la ciudad, desde la formación académica, y las diversas formas que garantizan la sostenibilidad y permanencia del modelo organizativo comunal en lo contemporáneo.

### *A manera de conclusiones*

Las comunas y la realidad agraria junto con el proceso de producción han sufrido cambios y un acelerado proceso de transformaciones territoriales y espaciales, en los últimos 50 años. Frente a estas nuevas realidades, las estructuras jurídicas tradicionales y administrativas sobre las comunas, desde 1937 y sus continuas reformas, quedan totalmente obsoletas, frente a los nuevos derechos en la Constitución (2008) y el COOTAD (2010).

Si bien son un capital simbólico, histórico y político del DMQ, presentan varios conflictos por el fraccionamiento de la tierra; desconocimiento de la autoridad, problemas de delimitación o georreferenciación y levantamientos topográficos, coactivas por el pago de impuestos prediales y registros de comunas no actualizados.

Las comunas y su relación con el espacio, con la ciudad y sus procesos culturales son totalmente distintas. Existen nuevas generaciones comunales que están siendo motivadas hacia la construcción de un nuevo *ser comunal*, indígena contemporáneo, urbano, periurbano y rururbano. En temas socio culturales, existe una relación dinámica, los comuneros han tenido una relación histórica con la urbe, dependen los unos de los otros, tanto en la ciudad como en la ruralidad quiteña.

De tal manera, deberá concebirse a las comunas no como una realidad determinada, sino como sistemas, en el marco general de la plurinacionalidad, es decir, las comunas como formas de autogobierno territorial más cercano a la gente y desde el renacer desde lo común.

## Bibliografía

- Acuerdo Ministerial (1977). Acuerdo Ministerial publicado en el Registro Oficial 395, 05 de agosto.
- Andrade, G. (2016). *Las comunas ancestrales de Quito. Retos y desafíos de la planificación urbanística*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Bayón, M. (2016). “Comunidades rururbanas de Quito: entre el empresarialismo y el derecho a la ciudad”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*: 103-122.
- Cachiguango, E. (2008). *Revista del arte y sabiduría de las culturas originarias*, 1 de junio. Disponible en: <http://reduii.org/ciil?q=node/187> (visitado el 7 de enero de 2020).
- Carrera y Solórzano (2018). “Universidad-Comuna. Centralidad de la acción comunitaria en la gestión”. En *Universidad Comuna*, P. C (Comp.): 8-19. Quito: Abya Yala.
- Carrión (2007). “Dime quién financia el centro histórico y te diré qué centro histórico es”. En *Financiamiento de los centros históricos de América*

- Latina y el Caribe*, Fernando Carrión (Ed.): 25-58. Quito: Serie Foro FLACSO. Disponible en: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/49055.pdf> (visitado el 18 de mayo de 2021).
- (2005). “El centro histórico como objeto del deseo”. En *Regeneración urbana y revitalización urbana en las Américas: hacia un estado estable*, F. Carrión y L. Hanley: 35-57. Quito: Flacso.
- Castillo, J. (2013). “El estatuto jurídico de los indígenas en las constituciones hispanoamericanas”. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*: 431 - 459.
- Cifuentes, C. (2008). “La planificación de las áreas patrimoniales de Quito”. *Revista de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Centros Históricos*: 110-114.
- Código Orgánico de Organización Territorial, A. COOTAD. (2010). Quito: Registro Oficial Suplemento Nro. 303, 19 de octubre.
- Constitución de la República del Ecuador (2008). Registro Oficial 449 de 20 de octubre.
- Espósito, R. (2003). *Communitas. Origen y destino de la comunidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Estermann, J. (1998). *Filosofía andina: estudio intercultural de la sabiduría autóctona andina*. Quito: Abya Yala.
- González, V. (1982). *Las tierras Comunes en el Ecuador*. Guayaquil: CCE.
- Harvey, D. (2008). “El derecho a la ciudad”. *New Left Review (edición en español)*, Nro. 53: 27.
- Iturralde, D. (1980). *Guamote, campesinos y comunas*. Otavalo: Serie: Antropología Social.
- Jácome (2019). “Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional”. En *El proceso fallido de disolución de las comunas urbanas en Ecuador: el caso de Santa Clara de San Millán, 1973-1986*, J. Rayner: 107-137. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Jácome, V. (2011). *Economía política e identidades en las comunas*. Quito: FLACSO.
- Kingman, E. (1992). “Comunas Quiteñas: El derecho a la diversidad”. En *Quito Comunas y Parroquias*, MDMQ: 29-39. Quito: Trama.

- Kingman, E. (2006). *La ciudad y los otros Quito 1860-1940 Higienismo, ornato y policía*. Quito: FLACSO.
- Labrador, J. (2020). “El pueblo Kitu Kara: organización comunitaria, negociación con el gobierno local y ontología relacionales”. *Disparidades*: 34-44.
- Laval, Ch., y Dardot, P. (2015). *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo*. Barcelona: Editorial Gedisa S.A.
- Lefebvre, H. (1974). “La producción del espacio”. *Papers: Revista de Sociología*: 3.
- Ley de Desarrollo Agrario N°54. Quito: Registro Oficial Suplemento, 17 de marzo de 2004, Quito.
- Ley de Organización y Régimen de las Comunas. Quito: Registro Oficial Especial N° 315, 16 de abril de 2004, Quito
- Ley de Organización y Régimen de las Comunas promulgada mediante Decreto Supremo N° 23 de 7 de diciembre de 1937, Quito
- Ley Especial De Descentralización Del Estado Y De Participación Social. (Ley No. 27). Registro Oficial N° 169, 8 de octubre de 1997 y Registro Oficial Suplemento 20, 18 de febrero de 2000, Quito.
- Luchía, C. ( 2011). “Política y violencia en torno a las luchas por la propiedad en la baja edad media castellana”. En *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, Instituto de Historia Antigua y Medieval, Facultad de Filosofía y Letras, Vol. 43. Buenos Aires: UBA. Disponible en: <https://library.co/document/q51j143y-politica-violencia-torno-luchas-propiedad-comunal-media-castellana.html> (visitado el 20 de mayo de 2021).
- Macas, I. (1990). *Una reflexión sobre el levantamiento indígena de 1990*. Quito: ILDIS, Abya Yala.
- Martínez, L. (1998). “Comunidades y tierras en el Ecuador”. *Ecuador Debate* No.45, 173-178. Quito. Flacso-Sede Ecuador.
- MDMQ. (2011). *Informe primer encuentro de Comunas y Comunidades ancestrales de Quito*. Quito: s/e.
- MDMQ. (2012a). Plan de desarrollo metropolitano 2012-2022. Disponible en: <https://www.quito.gob.ec/index.php/municipio/35-municipio/121-planes-y-programas> (visitado el 19 de mayo de 2021).
- Mérida, J. (2016). *Entre la Comuna autónoma y el cliente dependiente. El ejercicio de autonomía en la Comuna periurbana de Cocotog en el nuevo Estado descentralizado y plurinacional del Ecuador*. Quito: Flacso.

- Morales, M., y Fernández Muro, M. (2016). *The communes of Quito as a collective inhabitation of territory*. Quito: Parson Parson New School.
- Murray, S. (1998). *Apéndice A: Historia De La Planificación Del Uso Del Suelo Urbano En Quito*. Silvicultura Urbana y Periurbana en Quito, Ecuador: Estudio de Caso.  
Disponible en: <http://www.fao.org/3/w7445s/w7445s00.htm#Contents> (visitado el 12 de febrero de 2020).
- Oslender, U. (1998). “Espacio e Identidad en el Pacífico Colombiano: Perspectivas desde la Costa caucana. Bogotá: en prensa”. *Cuadernos de geografía, VIH(1)*: 1-35. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/rcg/article/view/70843> (visitado el 7 de marzo de 2020).
- Pilatayi, C. (2014). *Sumak Kawsay. Organización comunitaria y emprendimiento*. Quito: Abya Yala.
- Polanyi, K. (1944). “La Gran Transformación. Crítica al liberalismo económico”. En *Gobierno popular y economía de mercado*, K. Polanyi: 351-370. Madrid: Quipi.
- Pueblo Kitu Kara (2016). *Agenda Política del Pueblo Kitu Kara*. Quito: PKK.
- Rayner, J. (2019). *Las comunas del Ecuador: autonomía, territorio y la construcción del Estado plurinacional*. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Reglamento de Registro legal de Naciones y Pueblos Indígenas del Ecuador. Registro Oficial N° 604 de 26 de diciembre de 2011, Quito.
- Ruiz-Ballesteros, E. (2012). “La vigencia de la comunidad. Prácticas para navegar en la globalización desde la periferia andina”. *Revista de Antropología Chilena*: 419-433.
- Salomon, F. (2011). *Los señores étnicos de Quito en la época de los incas. La economía política de los señores étnicos norandinos*. (2da Edición). Quito: Instituto Metropolitano de Patrimonio.
- Sánchez Parga, J. (2009). ¿Qué significa ser indígena para el indígena?. Más allá de la comunidad y la lengua. Quito: Abya Yala.
- Santillana, A; Carrión N; Coba; L; Aguinaga M; Herrera E; Rodríguez; J. (2014). *Memoria Social y cultural en el DMQ: Ruralidad y Comunas*. Quito: Instituto de Estudios Ecuatorianos.

- Simbaña, F. (2017). “Diálogos entre pueblos indígenas y estado. Caso del pueblo Kitu Kara del Distrito Metropolitano de Quito”. En *Indígenas en las ciudades de las Américas - Condiciones de vida, procesos de discriminación y lucha por la ciudadanía étnica*, J. Horbath, A. Gracia (Coords.): 209-227. Buenos Aires- Argentina: Miño y Dávila, editores.
- (2020). “Resistencia y lucha social indígena en los Andes ecuatorianos: Paro Nacional 2019”. En *Luchas sociales, justicia contextual y dignidad de los pueblos*, R. Salas: 141-155. Santiago de Chile: Ariadna Ediciones.
- Taxo, A. (1999). “La concepción runa de la economía”. En *Economía de la solidaridad y cosmovisión indígena*, V. Serrano: 135- 156. Quito: Abya Yala.